

alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo o ante el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras de Turismo, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de acuerdo con el artículo 48.2 del 30/1992. Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la Resolución será ejecutiva.

Para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente.

Murcia, 12 de febrero de 2008.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, José Anselmo Luengo Pérez.

Consejería de Turismo y Consumo

3544 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00079/2007.

Por el presente se hace saber a don Teófilo Peñalver García, con DNI 27.470.704-X, como titular de establecimiento Café Irlandés Zig Zag/Oliver Irish Pub, sito en Centro de Ocio Zig-Zag Murcia, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo en el momento de la actuación inspectora, los do-

cumentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como Leves, conforme al artículo 62.b) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como Leves, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de doscientos euros (200 €), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D. Julio Vizuete Cano, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia, 12 de febrero de 2008.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, José Anselmo Luengo Pérez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

3600 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 7 de marzo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300057224974	M ZAVALA	X4603191V	ALBATERA	20.08.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300404889798	A SOLER	21637258	ALCOY	04.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450239630	M MARTINEZ	21669957	ALCOY	24.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309404883639	J VALENTE	X7140122W	ALFAZ DEL PI	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404857203	J LYE	X5760069H	ALGORFA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404939670	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	10.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057227203	FERRALLAS ALIANZE SL	B53818738	ALICANTE	09.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056730410	J WHITE	X3392126V	ALICANTE	30.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056730422	J WHITE	X3392126V	ALICANTE	30.11.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300450233730	F TORREGROSA	21503045	ALICANTE	14.06.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309404934088	R LAX	22289503	ALICANTE	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057157031	H PEREZ	22438600	ALICANTE	08.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450218285	M FUNES	22451739	ALICANTE	12.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405520026	J AMAYA	48317380	ALICANTE	25.05.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300057366616	H ANDREU	48350868	ALICANTE	19.10.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300057362349	H ANDREU	48350868	ALICANTE	19.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300057369551	P VIÑA	48356675	ALICANTE	07.11.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
300404883048	L MENENDEZ	48345646	ALICANTE	22.03.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057328391	M CUARTIELLES	21374324	ALICANTE	23.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405560700	J FITZGERALD	X5907859X	ALICANTE	29.11.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056680339	D RHOZALI	X2050798A	ALMORADI	27.02.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309450197071	KUZH ALACANT SL	B53071908	ALTEA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054915730	L MIRALLES	01655636	ALTEA	15.04.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300057245229	H ACEVEDO	X3453580S	ASPE	07.09.2007	60,00		RD 1428/03	015.6		
300057377948	M HERRANZ	44752566	ASPE	27.11.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
309450218050	M BOTELLA	29020296	CALLOSA D EN SARRIA	17.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		